



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024/16 (EXPT. JGL/2023/19)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 12862/2023. Sentencia dictada en el recurso 202/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (IIVTNU).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 11058/2023. Auto dictado en el recurso 246/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla (IIVTNU).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 20864/2022. Sentencia dictada en el número de autos 1317/2021 del Refuerzo Nuevo de los Juzgados de lo Social, órgano reforzado: Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla (reclamación de cantidad).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 14686/2022. Sentencia dictada en el recurso 376/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 13 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 7182/2020. Concesión de licencia de obra solicitada por SPV REOCO 16 S.L.U. para red de saneamiento y abastecimiento de agua desde punto vertido y enganche de red existente en Huerta de San Antonio, hasta las instalaciones del Hotel La Boticaria.
- 7º Urbanismo/Expte. 13367/2023. Concesión de licencia de obra solicitada por Centro Español de Solidaridad de Sevilla para Reforma, ampliación y adaptación del Centro de Rehabilitación y Reinserción Socio-laboral de Jóvenes, Proyecto Hombre.
- 8º Aperturas/Expte. 18760/2023. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 9º Aperturas/Expte. 16500/2023. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 10º Aperturas/Expte. 3909/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 13208/2022. Contrato de obras de adecuación de gradas en la pista polideportiva del patio de educación primaria del C.E.I.P. Silos en c/ Alfredo Kraus: Adjudicación.
- 12º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14927/2023. Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y medios que componen los sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E.S de los edificios e instalaciones municipales: Adjudicación.
- 13º Hábitat Urbano/Expte. 9210/2023. Procedimiento sancionador en materia de salud pública: Declaración de caducidad.





14º Transportes/Secretaría/Expte. 6092/2024. Renovación de permiso municipal de auto taxi.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

15º Hacienda/Secretaría/Expte. 16702/2023. Revisión de oficio de factura correspondiente a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato, servicio: Improcedencia de revisión de oficio.

16º Hacienda/Secretaría/Expte. 15818/2023. Revisión de oficio de factura correspondiente a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato, servicio: Improcedencia de revisión de oficio.

17º Contratación/Expte. 4589/2024. Contrato de servicio de diseño y realización de un diagnóstico, mapa social y programa de acción, en los ámbitos de la formación y el empleo, la igualdad de género y de oportunidades, la participación ciudadana y la dinamización social: Devolución de garantía definitiva.

18º Gestión Tributaria/Expte. 6258/2024. Recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por tasa de licencia urbanística derivada del expediente 15389/2020 sobre licencia de obra mayor.

19º Gestión Tributaria/Expte. 3541/2023. Recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada de ICIO derivadas del expediente 15389/2020 sobre licencia de obra mayor.

20º Sistemas/Contratación/Expte. 2652/2024. Contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración: Aprobación de expediente.

21º Policía Local/Contratación/Expte. 3551/2024. Contrato del suministro de vehículo tipo furgoneta camuflada para la realización de las tareas propias de la policía local: Aprobación de expediente.

ÁREA DE IDENTIDAD

22º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 17497/2023. Contrato de servicio de mantenimiento, en cuatro lotes, de los parques de ribera del Monumento Natural Riberas del Guadaíra: Adjudicación.

23º Museo/Expte. 6176/2024. Aceptación de donación de una obra de Baldomero Romero Ressendi propiedad de M^a Consuelo Reyna Domench ofrecida al Ayuntamiento.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

24º Participación Ciudadana/Expediente 4170/2024. Convocatoria de concesión de subvenciones para gastos de actividades a las asociaciones de vecinos para el ejercicio 2024: Aprobación.

URGENCIAS

25º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 447/2024. Contrato de ejecución de obras de construcción de cubierta y cerramiento en el CEIP Cercadillos en C/ Hogaza: Rectificación de errores en acuerdo de aprobación.

26º Servicios Sociales/Contratación/Expte. 18642/2022. Contrato del servicio de ayuda a domicilio: Adjudicación.





2. Acta de la sesión.

6º URBANISMO/EXPTE. 7182/2020. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR SPV REOCO 16 S.L.U. PARA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE PUNTO VERTIDO Y ENGANCHE DE RED EXISTENTE EN HUERTA DE SAN ANTONIO, HASTA LAS INSTALACIONES DEL HOTEL LA BOTICARIA.-

Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia de obra solicitada por SPV REOCO 16 S.L.U. para red de saneamiento y abastecimiento de agua desde punto vertido y enganche de red existente en Huerta de San Antonio, hasta las instalaciones del Hotel La Boticaria, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad SPV REOCO 16 S.L.U. para red de saneamiento y abastecimiento de agua desde punto vertido y enganche de red existente en Huerta de San Antonio hasta las instalaciones del Hotel La Boticaria, conforme al proyecto obrante en el expediente 7182/2020, con nº de visado 1803/2020 A00 COGITISE, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Transcurridos 100 años desde la implantación de la instalación, se han devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones.

3.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

4.- Debe hacerse constar por el titular de las fincas registrales afectadas 26036 y 56182, nota marginal en los términos regulados en el artículo 74 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, en la que conste el otorgamiento de esta licencia con carácter provisional y sus condiciones de conformidad con legislación hipotecaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

5.- Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia de utilización, debiendo aportar:

- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII adjunto).





Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: Máximo legal 12 meses
- Duración de la obra: Máximo legal 36 meses
- Coordenadas UTM de las parcelas por donde discurre:

Identificador: 41004A03409001			Identificador: 41004A03609008			Identificador: 41004A03609006		
Zona: UTM 30 ETRS89			Zona: UTM 30 ETRS89			Zona: UTM 30 ETRS89		
vértice	Coord. X	Coord. Y	vértice	Coord. X	Coord. Y	vértice	Coorden. X	Coord. Y
0	247000.20	4132287.67	0	246957.69	4132462.23	0	246494.81	4132780.68
1	246998.80	4132296.87	1	246958.47	4132461.94	1	246448.13	4132831.17
2	247016.40	4132308.67	2	246956.75	4132480.77	2	246450.63	4132837.43
3	247042.60	4132332.87	3	246955.08	4132498.90	3	246498.81	4132785.28
4	247096.80	4132373.07	4	246953.77	4132513.32	4	246519.91	4132770.18
5	247140.60	4132406.47	5	246953.53	4132513.34	5	246548.51	4132749.98
6	247196.50	4132456.87	6	246953.69	4132518.67	6	246592.82	4132722.93
7	247246.40	4132497.67	7	246954.28	4132524.85	7	246596.65	4132720.60
8	247271.50	4132515.97	8	246954.32	4132525.09	8	246598.31	4132719.58
9	247284.70	4132525.57	9	246957.60	4132545.57	9	246609.71	4132712.38
10	247384.30	4132595.96	10	246969.83	4132608.06	10	246619.06	4132703.69
11	247407.40	4132611.66	11	246976.80	4132654.91	11	246639.23	4132680.06
12	247443.80	4132636.86	12	246984.11	4132701.57	12	246636.73	4132674.17
13	247460.00	4132645.86	13	246984.79	4132705.84	13	246615.45	4132699.65
14	247468.40	4132650.46	14	246988.38	4132739.83	14	246606.31	4132707.48
15	247472.00	4132652.56	15	246988.18	4132758.12	15	246587.21	4132719.58
16	247496.90	4132667.26	16	246987.88	4132786.18	16	246545.21	4132744.98
17	247517.70	4132674.86	17	246987.38	4132840.80	17	246516.41	4132765.28
18	247563.00	4132694.16	18	246988.98	4132878.18			
19	247617.20	4132723.56	19	246989.03	4132879.16			
20	247643.00	4132735.36	20	246991.97	4132942.27			
21	247648.60	4132737.96	21	246992.76	4132947.95			
22	247660.70	4132743.56	22	246997.31	4133075.86			
23	247693.70	4132746.85	23	246995.93	4133075.87			
24	247763.70	4132756.55	24	246989.49	4133100.49			
25	247803.50	4132762.35	25	246980.70	4133160.81			
26	247826.70	4132764.15	26	246980.66	4133161.04			
27	247833.30	4132764.65	27	246975.87	4133187.53			
28	247871.70	4132764.85	28	246975.76	4133188.13			
29	247937.40	4132766.85	29	246961.97	4133264.45			
30	248011.50	4132776.75	30	246959.08	4133292.52			
31	248074.10	4132785.65	31	246959.02	4133355.03			
32	248113.20	4132792.15	32	246962.07	4133354.53			
33	248134.70	4132795.75	33	246966.12	4133353.86			





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

34	248169.80	4132806.74	34	246966.16	4133362.41
35	248170.30	4132800.64	35	246968.06	4133361.31
36	248136.10	4132789.85	36	246972.12	4133361.18
37	248075.00	4132779.75	37	246969.95	4133293.32
38	248012.30	4132770.85	38	246971.61	4133267.36
39	247937.90	4132760.85	39	246979.41	4133227.93
40	247871.80	4132758.85	40	246985.13	4133188.73
41	247833.50	4132758.65	41	246991.41	4133145.66
42	247831.20	4132758.45	42	246998.71	4133109.36
43	247804.20	4132756.35	43	246999.01	4133107.86
44	247764.60	4132750.65	44	246999.81	4133103.36
45	247748.10	4132748.35	45	247003.41	4133083.06
46	247694.40	4132740.95	46	247003.11	4133061.96
47	247662.30	4132737.66	47	246998.94	4132948.65
48	247619.90	4132718.16	48	246995.06	4132876.58
49	247565.60	4132688.76	49	246992.56	4132838.71
50	247519.90	4132669.36	50	246992.76	4132785.68
51	247499.50	4132661.76	51	246993.76	4132739.33
52	247475.00	4132647.36	52	246992.27	4132712.32
53	247446.90	4132631.76	53	246974.01	4132601.88
54	247410.80	4132606.66	54	246963.50	4132544.57
55	247387.40	4132590.86	55	246959.26	4132520.45
56	247270.50	4132504.97	56	246959.20	4132502.27
57	247263.50	4132499.87	57	246965.90	4132442.57
58	247213.60	4132459.07	58	246972.32	4132401.23
59	247171.80	4132421.37	59	246998.59	4132296.72
60	247167.40	4132417.37	60	246994.67	4132294.04
61	247157.70	4132408.67	61	246993.89	4132295.92
62	247113.90	4132375.27	62	246992.97	4132298.17
63	247059.70	4132335.07	63	246994.05	4132300.66
64	247033.50	4132310.87	64	246989.55	4132321.10
65	247016.10	4132298.37	65	246987.10	4132331.56
			66	246986.19	4132330.93
			67	246984.92	4132335.05
			68	246982.29	4132344.21
			69	246978.82	4132357.25
			70	246978.19	4132357.61
			71	246976.72	4132361.52
			72	246977.48	4132362.72
			73	246972.64	4132380.63
			74	246971.53	4132383.82
			75	246971.43	4132384.16
			76	246971.29	4132384.72
			77	246969.50	4132392.46





78	246967.90	4132399.05
79	246967.52	4132400.62
80	246966.82	4132404.07
81	246966.61	4132405.26
82	246964.73	4132415.97
83	246964.25	4132418.71
84	246959.45	4132446.45
85	246958.00	4132459.45

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad SPV REOCO 16 S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, así como por ocupación de dominio público - caminos-, conforme a los siguientes datos identificativos:

[...]

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

7º URBANISMO/EXPTE. 13367/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA PARA REFORMA, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE JÓVENES, PROYECTO HOMBRE.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia de obra solicitada por Centro Español de Solidaridad de Sevilla para Reforma, ampliación y adaptación del Centro de Rehabilitación y Reinserción Socio-laboral de Jóvenes, Proyecto Hombre, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad Centro Español de Solidaridad de Sevilla para Reforma, ampliación y adaptación del Centro de Rehabilitación y Reinserción Socio-laboral de Jóvenes "Proyecto Hombre", conforme al proyecto obrante en el expediente 13367/2023, con nº de visado 007475 COAS, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1º.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- Transcurridos el plazo de cualificación urbanística de los terrenos conforme al Proyecto de Actuación que legitima la implantación del uso, se han devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones.





3º.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

4º.- Debe hacerse constar por el titular de la finca registral afectada, nota marginal en los términos regulados en el artículo 74 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, en la que conste el otorgamiento de esta licencia y sus condiciones de conformidad con legislación hipotecaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

5º.- Condiciones de la licencia:

- Con anterioridad al inicio de las obras, deberá presentar el correspondiente proyecto de ejecución visado. Al referido proyecto se acompañarán la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

El proyecto de ejecución solicitado debe incorporar lo requerido en el informe técnico emitido por el ingeniero técnico industrial que puede consultar en el enlace <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/doc/6DGXFAN4ZWRAD25FQF3CWPMFJ/.2> respecto a la necesidad de definir gráficamente las modificaciones en recorridos de evacuación y sistemas contra incendios (extintores, sistemas de detección y sistemas de señalización); y añade que “En todo caso, deberá solicitar nueva licencia de apertura por la modificación planteada aportando proyecto técnico de las instalaciones, que incorpore los condicionantes anteriormente transcritos”.

- Finalizadas las obras, debe aportarse declaración responsable de utilización, aportando a la solicitud que corresponda lo siguiente:

- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Acreditación de presentación del modelo correspondiente para la regularización catastral de la parcela (Modelo 902 por obras de nueva planta y ampliación, Modelo 903 modificación de la parcela, Modelo 904 cambio de uso).

- Certificado de correcta gestión de residuos que emite el Gestor de valorización o eliminación de Residuos de Construcción y Demolición autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/mediambiente/site/portalweb>) (m² volumen de rcd mixto).

- Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de utilización, deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad, por medio de nota marginal, que la finca queda afecta al uso de equipamiento durante el plazo de cualificación urbanística señalado en el Proyecto de Actuación aprobado, y que cualquier otro uso no autorizado, determinará su revocación conforme a lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Una vez conste la conformidad u otorgamiento expreso de la Licencia de Utilización, debe solicitar nueva licencia de apertura por la modificación planteada aportando proyecto técnico de las instalaciones, que incorpore todos los condicionantes requeridos.





Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: Máximo legal 12 meses
- Duración de la obra: Máximo legal 36 meses
- Coordenadas UTM:

PARCELA 41004A011000380000ID:

- A) X 252172.2170 Y 4135726.6340
- B) X 252284.1440 Y 4135607.9249
- C) X 252535.0860 Y 4135747.7665
- D) X 252439.6490 Y 4135893.3265

NUEVA EDIFICACIÓN - AMPLIACIÓN:

- E) X 252392.3295 Y 4135807.8074
- F) X 252397.5642 Y 4135809.4950
- G) X 252398.3736 Y 4135789.0594
- H) X 252403.6320 Y 4135790.7547

ZONA PORCHE AMPLIADA:

- I) X 252351.2806 Y 4135791.4207
- J) X 252354.5406 Y 4135792.3740
- K) X 252356.5326 Y 4135775.5624
- L) X 252359.7025 Y 4135776.5661

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad Centro Español de Solidaridad de Sevilla a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

[...]

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

8º APERTURAS/EXPTE. 18760/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º APERTURAS/EXPTE. 16500/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º APERTURAS/EXPTE. 3909/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 13208/2022. CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE GRADAS EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL PATIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL C.E.I.P. SILOS EN C/ ALFREDO KRAUS: ADJUDICACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de adecuación de gradas en la pista polideportiva del patio de educación primaria del C.E.I.P. Silos en c/ Alfredo Kraus 1, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir a la oferta presentada por Construcciones Luis García Cabeza S.L., al exceder ésta del presupuesto base de licitación del contrato, así como a la oferta presentada por Urkala Obras y Construcciones S.L. por ser anormalmente baja o desproporcionada.

Tercero.- Adjudicar a Hábitat Servicios Medioambientales S.L. el contrato de ejecución de las obras de adecuación de gradas en la pista polideportiva del patio de educación primaria del C.E.I.P. Silos en c/ Alfredo Kraus 1 (C-2023/060), por el precio de 89.897,24 € IVA excluido (108.775,66 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Leonardo Chaves Marín, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por





documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa de formalización de contrato	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	B91183657	72,82 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14927/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y MEDIOS QUE COMPONEN LOS SISTEMAS HÍDRICOS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS, EXTINTORES MÓVILES Y B.I.E.S DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y medios que componen los sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E.S de los edificios e instalaciones municipales, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Grupo Integral Innovación Tecnológica S.L. el contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y medios que componen los sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E.S de los edificios e instalaciones municipales (C-2023/053), por un precio máximo de 247.833,88 €





IVA excluido (300.000 € IVA incluido) y un porcentaje de baja del 39,20 % sobre los precios unitarios detallados en el anexo V del pliego de prescripciones técnicas, incluyendo los compromisos asumidos en su oferta, de acuerdo con los pliegos aprobados. Entre los compromisos asumidos se encuentran los siguientes:

- a) Adscribir a la ejecución del contrato, como Técnico responsable principal (Jefe de Mantenimiento), al Ingeniero Técnico en Mecánica designado en su proposición; y
- b) Suscribir un seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera por entidad debidamente autorizada que, conforme a lo previsto en la letra e) del art. 15.1 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, cubra los riesgos de su responsabilidad respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 2.000.000 €.

Tercero.- Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado.

Cuarto.- Designar responsable municipal del contrato a los efectos del art. 62 LCSP a Inmaculada Leal Basallote, Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, junto con la responsable María Reyes Martín Carrero, ya designada responsable municipal del contrato en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de diciembre de 2023.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a María Reyes Martín Carrero e Inmaculada Leal Basallote como responsables municipales del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa de formalización de contrato	Grupo Integral Innovación Tecnológica S.L.	B-18957985	200,75 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y





b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

13º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 9210/2023. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 6092/2024. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE AUTO TAXI.- Examinado el expediente que se tramita sobre renovación del permiso municipal de auto taxi, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la renovación automática del permiso municipal de conductor de autotaxi de P.R.P. con efectos del día 21 de mayo de 2024, y por un nuevo periodo de cinco años.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes: Policía Local.

15º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 16702/2023. REVISIÓN DE OFICIO DE FACTURA CORRESPONDIENTE A CONTRATO POSTERIOR A LA LEY 9/2017, VERBAL, TIPO DE CONTRATO, SERVICIO: IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE OFICIO.- Examinado el expediente que se tramita sobre improcedencia de revisión de oficio de factura correspondiente a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato, servicio, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar la improcedencia de revisión de oficio de contrato posterior a la Ley 9/2017, Verbal, tipo de contrato: servicio, cuyo servicio, importe y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo, al no concurrir causa de nulidad de acuerdo con el dictamen emitido por la comisión permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, 273/2024, de 4 de abril de 2024.

Segundo.- Requerir al servicio municipal que ha tramitado este expediente de revisión, para que cese en las citadas prácticas, y proceda a tramitar los correspondientes expedientes





contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, al contratista, 5 más 1 Producciones S.L., con CIF: B10874063.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y a la Delegación de Fiestas Mayores y el Consejo Consultivo de Andalucía.

16º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 15818/2023. REVISIÓN DE OFICIO DE FACTURA CORRESPONDIENTE A CONTRATO POSTERIOR A LA LEY 9/2017, VERBAL, TIPO DE CONTRATO, SERVICIO: IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE OFICIO.- Examinado el expediente que se tramita sobre improcedencia de revisión de oficio de factura correspondiente a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato, servicio, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar la improcedencia de revisión de oficio de contrato posterior a la Ley 9/2017, Verbal, tipo de contrato: servicio, cuyo servicio, importe y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo, al no concurrir causa de nulidad de acuerdo con el dictamen emitido por la comisión permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, 272/2024, de 4 de abril de 2024.

Segundo.- Requerir al servicio municipal que ha tramitado este expediente de revisión, para que cese en las citadas prácticas, y proceda a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, al contratista A.D.C. con NIF **7434***.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y a la Delegación de Fiestas Mayores y el Consejo Consultivo de Andalucía.

17º CONTRATACIÓN/EXPTE. 4589/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO, MAPA SOCIAL Y PROGRAMA DE ACCIÓN, EN LOS ÁMBITOS DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE OPORTUNIDADES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIAL: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de diseño y realización de un





diagnóstico, mapa social y programa de acción, en los ámbitos de la formación y el empleo, la igualdad de género y de oportunidades, la participación ciudadana y la dinamización social, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A (A-63141170) (expte. nº 4589/2024), y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expediente originario: 15791/2021 - Ref.: C-2022/004, cuyo objeto era la prestación de Servicio de diseño y realización de un diagnóstico, mapa social y programa de acción, en los ámbitos de la formación y el empleo, la igualdad de género y de oportunidades, la participación ciudadana y la dinamización social, así como otras variables que influyen en la cohesión social del territorio (ref. EDUSI_OT9LA5C15)).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

18º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPT. 6258/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN GIRADA POR TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA DERIVADA DEL EXPEDIENTE 15389/2020 SOBRE LICENCIA DE OBRA MAYOR.- Examinado el expediente sobre recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por tasa de licencia urbanística derivada del expediente 15389/2020 sobre licencia de obra mayor, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero: Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por MANUEL BAREA, S.A., presentado en la oficina auxiliar de Registro electrónico de este Ayuntamiento con fecha 5 de agosto de 2021, bajo el números 2021-E-RE-12851, contra la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas n.º 721018358, practicada en virtud de Resolución del Concejal Delegado de Hacienda nº 931, de 19 de julio de 2021, por importe de 5.109,07 euros.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Recaudación a lo efectos de que, de no comunicarse por el interesado en los plazos legales que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo y ha solicitado la suspensión en el mismo, proceda a reanudar el procedimiento de recaudación de la deuda tributaria.

19º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPT. 3541/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN GIRADA DE ICIO DERIVADAS DEL EXPEDIENTE 15389/2020 SOBRE LICENCIA DE OBRA MAYOR.- Examinado el expediente que se tramita sobre recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada de ICIO derivadas del expediente 15389/2020 sobre licencia de obra mayor, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:





Primero.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por MANUEL BAREA, S.A., presentado en la oficina auxiliar de Registro electrónico de este Ayuntamiento con fecha 5 de agosto de 2021, bajo el n.º 2021-E-RE-12847, contra la liquidación del ICIO, practicada virtud de Resolución del Concejal Delegado de Hacienda nº 931, de 19 de julio de 2021, por importe 74.200,28 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Recaudación a lo efectos de que, de no comunicarse por el interesado en los plazos legales que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo y ha solicitado la suspensión en el mismo, proceda a reanudar el procedimiento de recaudación de la deuda tributaria.

20º SISTEMAS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2652/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE ALBALÁ MEDIASEARCH Y PLATAFORMA INTEGRACIÓN: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación con n.º 2652/2024, incoado para la contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración (C-2024/025), así como la apertura de su procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 2652/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 49MT9YWWCSK4PQRMZKXYZDQS5 (PCAP) y ARECHF XM9HZT4SFPK6AJK6YFY (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas, que incluye cursar la correspondiente invitación para presentar oferta a Albalá Gestión Documental S.L. (B42891978).

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Mercedes Fresco Acosta, Jefa de Sección de Archivo.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la





responsable municipal del contrato.

21º POLICÍA LOCAL/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3551/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGONETA CAMUFLADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA POLICÍA LOCAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-

Examinado el expediente sobre contratación del suministro de vehículo tipo furgoneta camuflada para la realización de las tareas propias de la policía local, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 3551/2024, incoado para la contratación del suministro de vehículo tipo furgoneta camuflada para la realización de las tareas propias de la policía local (C-2024/019), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 6TN4XHNNLC7PDRCWPRZN3NPLM) y anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 77ZDL7PQZRFXSLGPP7FHFTDZX) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Gabriel Solano Manchego, Intendente Jefe de la Policía Local.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

22º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 17497/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EN CUATRO LOTES, DE LOS PARQUES DE RIBERA DEL MONUMENTO NATURAL RIBERAS DEL GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN.- Examinado el





expediente que se tramita para adjudicar el Contrato de servicio de mantenimiento, en cuatro lotes, de los parques de ribera del Monumento Natural Riberas del Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir a las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, por no alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos exigido en el último párrafo del apartado I.1 del anexo III del PCAP en los criterios sujetos a juicio de valor:

- La oferta presentada al lote 1 por Alvac S.A.
- Las ofertas presentadas a los lotes 1 y 2 por Infraestructura Forestal y Medio Ambiente S.L.
- La oferta presentada al lote 2 por Acanthus Servicios Sostenibles S.L.
- Las ofertas presentadas a los lotes 2 y 4 por Atfortis S.L.
- La oferta presentada al lote 3 por Eulen S.A.
- La oferta presentada al lote 4 por Construcciones Majoin S.L.

Tercero.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento, en cuatro lotes, de los parques de ribera del Monumento Natural "Riberas del Guadaíra" (C-2023/056), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores:

- El lote 1 (tramo 1 - Las Aceñas-Puente Nuevo) a Martín Casillas S.L.U. por un precio ofertado para los dos años de contrato de 425.406,22 € IVA excluido (496.023,65 € IVA incluido), incluyendo su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el almacén-oficina comprometido en su oferta durante todo el periodo de vigencia del mismo (incluidas sus posibles prórrogas), dotado del personal y del equipamiento correspondiente, con una superficie mínima de 600 metros cuadrados en su conjunto.
- El lote 2 (tramo 2 - Puente Nuevo-Pelay Correa) a Teyja Ameral S.L.U. por un precio ofertado para los dos años de contrato de 361.902,71 € IVA excluido (421.978,56 € IVA incluido), incluyendo su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el almacén-oficina comprometido en su oferta durante todo el periodo de vigencia del mismo (incluidas sus posibles prórrogas), dotado del personal y del equipamiento correspondiente, con una superficie mínima de 600 metros cuadrados en su conjunto.
- El lote 3 (tramo 3 - Las Aceñas-Puentes y Pinares de Oromana-Puente Carlos III) a Explotaciones Las Misiones S.L.U. por un precio ofertado para los dos años de contrato de 516.536,73 € IVA excluido (602.281,82 € IVA incluido), incluyendo su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el almacén-oficina comprometido en su oferta durante todo el periodo de vigencia del mismo (incluidas sus posibles prórrogas), dotado del personal y del equipamiento correspondiente, con una superficie mínima de 600 metros cuadrados en su conjunto.
- El lote 4 (tramo 4 - Puente de Carlos III-Molino del Realaje) a Hábitat Servicios Medioambientales S.L. por un precio ofertado para los dos años de contrato de 376.000,00 € IVA excluido (454.960,00 € IVA incluido), incluyendo su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el almacén-oficina comprometido en su oferta durante todo el periodo de vigencia del mismo (incluidas sus posibles prórrogas),





dotado del personal y del equipamiento correspondiente, con una superficie mínima de 600 metros cuadrados en su conjunto.

Cuarto.- Aprobar el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Antonio Cabrera Granada como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar las liquidaciones de las tasas por documentos administrativos que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa de formalización del lote 1 del contrato	Martín Casillas S.L.U.	B41014028	344,58 €
Tasa de formalización del lote 2 del contrato	Teyja Ameral S.L.U.	B91098467	293,14 €
Tasa de formalización del lote 3 del contrato	Explotaciones Las Misiones S.L.U.	B41367681	418,39 €
Tasa de formalización del lote 4 del contrato	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	B91183657	304,56 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada y, conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la





publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

23º MUSEO/EXPTE. 6176/2024. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA OBRA DE BALDOMERO ROMERO RESENDI PROPIEDAD DE M.C.R.D. OFRECIDA AL AYUNTAMIENTO.- Examinado el expediente sobre aceptación de donación de una obra de Baldomero Romero Ressendi propiedad de M.C.R.D. ofrecida al Ayuntamiento, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Adquirir gratuitamente, sin sujeción a carga, gravamen o modalidad onerosa, la citada obra propiedad de M.C.R.D. que dona a la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y que esta sea incorporada al inventario municipal correspondiente y depositada para su conservación y exposición en el Museo de la ciudad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a M.C.R.D. a los efectos de dar conocimiento de la cesión gratuita realizada, y de que se perfeccione la misma.

Tercero.- Formalizar acta de entrega de la obra adquirida, que será suscrita por el secretario general del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, a partir de la cual:

1. Una vez recibida la obra, su valor será incluido en la póliza de seguros general del Ayuntamiento, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que deriven de la guarda y custodia de la misma.
2. Para casos de solicitud de préstamos temporales de la obra que pudiese ser formulada por otras instituciones públicas o privadas, regirán las mismas condiciones que para el resto de las colecciones artísticas municipales.
3. La fecha de entrega será acordada entre los firmantes en cualquier momento tras la firma del acuerdo definitivo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo e incorporar la obra recibida como anexo al Inventario de las actuales colecciones del Museo.

24º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPEDIENTE 4170/2024. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE ACTIVIDADES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para gastos de actividades a las asociaciones de vecinos para el ejercicio 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de concesión de subvenciones para gastos de actividades de las asociaciones de vecinos para el ejercicio 2024, conforme al texto que figura en el expediente de su razón con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación Cód. Validación: 3GSCGG3FL7AEX79WZWCZFQJYZ para su validación <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>





Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe de noventa y cuatro mil setecientos euros (94.700 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.4890100 del vigente presupuesto.

Tercero.- Aprobar el texto del extracto de la convocatoria a remitir al Boletín correspondiente a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, "De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex:>)

Primero: Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas (REMAEC), siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.

Segundo: Objeto

Tiene por objeto la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de actividades por parte de las asociaciones de vecinos.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de alquileres de locales por parte de las asociaciones de vecinos fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 y publicadas en el BOP nº 84 de 12 de abril de 2012.

Cuarto: Cuantía:

La cuantía total de la subvención será de 94.700 euros.

Quinto: Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla y tendrán diez días hábiles."

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial correspondiente:

Quinto.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos ya la delegación de Participación Ciudadana.

ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden





del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

25º Expediente 447/2024 sobre rectificación de errores en acuerdo de aprobación de expediente de contratación de las obras de construcción de cubierta y cerramiento en el CEIP Cercadillos en C/ Hogaza s/n.

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2024 para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado sumario, el contrato de ejecución de las obras de construcción de cubierta y cerramiento en el CEIP Cercadillos en C/ Hogaza s/n (C-2024/022).*

La propuesta de rectificación de errores en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 3 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno Local, debido a que ésta ha sido enviada a la “bandeja de entrada” de la sesión abierta de la Junta de Gobierno Local después de haberse firmado por el secretario la relación de expedientes conclusos, dado que los errores en el acuerdo de aprobación del expediente han sido advertidos con posterioridad a dicha firma.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión, basadas en que el anuncio de licitación ha sido publicado en el perfil de contratante el pasado 30 de abril de 2024, por lo que actualmente se encuentra abierto el plazo de presentación de proposiciones, el cual finaliza el próximo día 15 de mayo de 2024. En este sentido, el acuerdo perdería toda su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales, dado que el acuerdo debe adoptarse a la mayor brevedad posible para que los empresarios potencialmente licitadores preparen sus ofertas teniendo en cuenta al importe correcto del contrato y evitando posibles confusiones al respecto durante el plazo de presentación de proposiciones.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

25º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 447/2024. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO EN EL CEIP CERCADILLOS EN C/ HOGAZA: RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACUERDO DE APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de errores en acuerdo de aprobación de expediente de contratación de las obras de construcción de cubierta y cerramiento en el CEIP Cercadillos en C/ Hogaza s/n, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:





Primero.- Rectificar, en los términos anteriormente expuestos, los errores materiales advertidos en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación con n.º 447/2024, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, éste último con arreglo al nuevo documento diligenciado con CSV n.º 6PK7YE3W9D5KTH9D35Q6PNXRD.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a M.^a Carmen Cabeza Cruces como responsable municipal de la ejecución del contrato y a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Contratación.

Tercero.- Publicar tanto el presente acuerdo, como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

26º Expediente 18642/2022 sobre adjudicación de expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio.

La concejalía-delegada de Servicios Sociales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de servicio de ayuda a domicilio (C-2023/007).*

La propuesta de adjudicación del contrato no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 3 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno Local, debido a que ésta ha sido enviada a la “bandeja de entrada” de la sesión abierta de la Junta de Gobierno Local después de haberse firmado por el secretario la relación de expedientes concluidos, dado que en ese momento la propuesta de acuerdo se encontraba pendiente de redacción definitiva, firma y fiscalización previa.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión, basadas en que actualmente el servicio no tiene cobertura por ningún contrato administrativo en vigor, por lo que resulta imprescindible que el contrato en licitación sea adjudicado y formalizado a la mayor brevedad posible.

Además de lo anterior, en la propuesta de acuerdo se ha incluido un reajuste de anualidades, calculado partiendo de que la fecha prevista de formalización del contrato se producirá el próximo día 1 de junio de 2024. En este sentido, el acuerdo perdería toda su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales, dado que el reajuste de anualidades calculado no se ajustaría a la realidad, por cuanto que el contrato no podría ser formalizado con anterioridad a la fecha indicada.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”





Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

26º SERVICIOS SOCIALES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 18642/2022. CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato del servicio de ayuda a domicilio, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio, aprobando el reajuste de anualidades anteriormente mencionado.

Segundo.- Adjudicar a Atende Servicios Integrales S.L., el contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio (C-2023/007), por un precio máximo por los dos años de duración del contrato de 12.670.934,08 € IVA excluido (13.177.771,44 € IVA incluido), incluyendo los compromisos asumidos en su oferta, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la propia oferta presentada. Entre los compromisos asumidos en su oferta se encuentran las siguientes:

- Número horas anuales, sin contraprestación por el Ayuntamiento, de prestación del servicio para la realización de Apoyo a la Convivencia: 201 horas.
- Número de horas anuales de Servicio de Limpieza de Choque para las personas usuarias del Servicio cuando se solicite por la Delegación responsable, sin contraprestación municipal: 201 horas.
- Compromiso dotación Ayudas Técnicas solicitadas por la Delegación responsable para las personas usuarias del Servicio sin coste para el Ayuntamiento:
 - N.º grúas ortopédicas eléctricas (hasta 150 kg.) y arneses: 6.
 - N.º camas articuladas eléctricas: 5.
 - N.º de sillas articuladas de aluminio para ducha: 10.
- Compromiso de impartición de un curso anual de formación general sobre estilo de vida saludables a los usuarios, de al menos 3 horas, por parte de un profesional con titulación mínima de Técnico Superior en Educación Social.
- Compromiso de realización de actividades individuales en favor de personas usuarias en sus domicilios, por una sola vez durante toda la duración del contrato: 175 personas usuarias.
- Disponibilidad de certificación en la norma UNE 158301, gestión del servicio de ayuda a domicilio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.





Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno municipal, a la Delegación municipal de Servicios Sociales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Jesús María Sánchez Núñez, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Atende Servicios Integrales S.L.	B98751472	10.673,46 €

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Documento firmado electrónicamente

